



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 526 -2019-MDS

Surquillo, 31 DIC. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

CONSIDERANDO:

Que el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

En uso de las atribuciones que confiere el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, el encargo de funciones de la **SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO** otorgado a doña **ANA CECILIA ALBERTA GUEVARA PURISACA**, dándole las gracias por los servicios prestados a la Corporación Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El funcionario saliente, deberá proceder a la Entrega del Cargo y del acervo documentario del área orgánica respectiva, conforme a la Directiva N° 002-2012-GM/MDS - Normas y Procedimientos sobre el Acta de Entrega de Cargo aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 041-2012-GM/MDS.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, las acciones administrativas necesarias según su competencia para dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

.....
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE